



**MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
300 NORTE DE LA ESCUELA DE RIO CUARTO
TEL. 4000-1600 EXT. 11
CORREO ELECTRÓNICO:
SCONCEJOMUNICIPAL@MUNIRIOCUARTO.GO.CR**

1 ACTA 97-2021

2 SESIÓN EXTRAORDINARIA

3 ACTA NÚMERO NOVENTA Y SIETE CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN

4 VIRTUAL EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DEL

5 CANTÓN DE RÍO CUARTO, AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON

6 DIEZ MINUTOS DEL DÍA JUEVES DOS DE SETIEMBRE DEL DOS MIL

7 VEINTIUNO, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

ARTICULO I. --

COMPROBACIÓN DE QUORUM. —

ASISTENCIA.

MIEMBROS PRESENTES:

12 **REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES(AS):** Marcela Bolaños Alfaro
13 (Presidenta Municipal), Natalie Mc Reynolds Medina (Vicepresidenta Municipal),
14 Daniel Vargas Jara, Julia Isabel Víquez Jiménez y Luis Fernando Cruz Alvarado --

15 **REGIDOR SUPLENTE, SEÑOR:** Elizabeth Alfaro Zamora, Luis Alberto Barrantes
16 Sánchez, Susana Rojas Mesén, Juan José Vásquez Sequeira y Alejandro Araya
17 Jiménez. --

18 **SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Minor Vargas Villalobos (Río
19 Cuarto), Rafael Ángel Rojas Álvarez (Santa Rita) y Emanuel Cruz Aguirre (Santa
20 Isabel). --

21 **SÍNDICAS SUPLENTES SEÑORAS:** Mariluz López Mesén (Río Cuarto), Ligia
22 Gómez Vargas (Santa Rita), Seidy Cásares Castillo (Santa Isabel). --

23 ALCALDE MUNICIPAL: José Miguel Jiménez Araya. —

MIEMBROS AUSENTES

(CON JUSTIFICACIÓN)

NO HAY. –

MIEMBROS AUSENTES

(SIN JUSTIFICACIÓN)

NO HAY. –

1 SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL: Sonia Cascante Retana. —

VISITANTES:

3 Licenciado Andrés Miranda Cambronero, Contador/Encargado de Presupuesto de
4 la Municipalidad de Río Cuarto. --

ARTICULO II. –

LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. –

7 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños, presenta la siguiente agenda a
8 desarrollar en esta Sesión Municipal:

1. COMPROBACION DEL QUÓRUM. –
 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. –
 3. PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO II-2021. –
 4. CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERMUNICIPAL.

13 **ACUERDO N° 01.** Aprobar la agenda tal y como fue presentada. **ACUERDO**
14 **TOMADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

ARTICULO III. –

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO II-2021.-

17 Se recibe oficio OF-AL-390-2021 firmado por el señor José Miguel Jiménez Araya
18 Alcalde de la Municipalidad de Río Cuarto, que dice:

19 ASUNTO: REMISIÓN PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO II-2021. --

20 Adjunto al presente oficio encontrarán el oficio OF-CO-077-2021 y sus respectivos
21 anexos que rezan sobre la presentación de presupuesto extraordinario II-2021,
22 como documentación soporte para la sesión extraordinaria N°97 a realizarse el
23 jueves 02 de setiembre del 2021. –

24 Además, con el fin de cumplir con los criterios establecidos por la Contraloría
25 General de la República y el cumplimiento de las obligaciones de control financieras
26 y presupuestarias de esta municipalidad, como se solicita en el OF-CO-077-2021,
27 invito a este honorable Concejo Municipal considerar el eximir de trámite de
28 Comisión este presupuesto extraordinario. –

29 Se recibe oficio OF-CO-077-2021 firmado por el Licenciado Andrés Miranda
30 Cambronero Contador Municipal a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto, enviado al
31 señor José Miguel Jiménez Araya Alcalde de Río Cuarto que dice:

1 De acuerdo con la solicitud de Alcaldía se presenta la propuesta del segundo
2 presupuesto extraordinario del 2021, para que sea remitido a aprobación por parte
3 del Concejo Municipal, para una vez concretado elevarlo a la Contraloría General
4 de la Republica. --

5 A continuación, se detalla la lista de la información adjunta con el nombre de los
6 archivos respectivos:

7 1. Plan Operativo Anual del II Presupuesto Extraordinario 2021.

8 2. Sección de Ingresos 2021

9 3.1 Sección de Gastos 2021

10 3.2 Egresos Detallados 2021

11 4. Información Complementaria:

12 4.1 Detalle de origen y aplicación de recursos

13 4.2 Justificación de Ingresos 2021

14 Certificación de Tesorería CERT-TEMRC-003-2021.

15 Oficio de la Municipalidad de Grecia GP-AS-015-2021.

16 4.3 Justificación de Egresos 2021

17 4.4 Estructura Organizacional Recursos Humanos para el año 2021

18 4.5 Cálculo de salarios del Alcalde y Vicealcaldesa 2021

19 4.6 Adquisición de bienes y servicios 2021

20 4.7 Detalle de incentivos salariales 2021

21 4.8 Cuadro N°7 cálculos de las dietas a regidores 2021.

22 4.9 Cuadro N°8 contribuciones patronales 2021.

23 4.10 Cuadro N°4 Detalle de Deuda

24 4.11 Clasificador Económico

25 5. Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad que debe
26 cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones. --

27 6. Otros documentos, Número patronal N° 2-03014795871-001-001 de la Caja
28 costarricense del Seguro Social (CCSS). --

29 De la manera más respetuosa se recomienda solicitar la dispensa de trámite de
30 comisión considerando los plazos que se deben presentar el presupuesto
31 extraordinario, así como el ordinario. –

32 _____

33 _____

1

2 **1. Plan Operativo Anual del II Presupuesto Extraordinario 2021.**

3

4 **MARCO GENERAL
(Aspectos estratégicos generales)**

5

6 **1. Nombre de la institución.**

7 **MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO**

8

9 **2. Año del POA.**

10 **PAO II EXTRAORDINARIO 2021**

11

12 **3. Marco filosófico institucional.**

13 **3.1 Misión:**

14 Somos una Municipalidadc entrada en servir
15 y brindarle mejores condiciones económicas
16 y sociales a los habitantes del cantón de Río
17 Cuarto

18 **3.2 Visión:**

19 Nos inspira alcanzar el desarrollo económico
20 y social del cantón, con el uso eficaz y
21 eficiente de los recursos

22 **3.3 Políticas institucionales:**

- 23 1 Establecer una Municipalidad eficaz y
2 eficiente
3 2 Promover la participación e inclusión de los
4 habitantes en su bienestar
5 3 Brindar los servicios básicos con calidad y al
6 costo apropiado
7 4 Controlar los activos, recursos y respetar el
8 ordenamiento jurídico
9 5 Promover y conservar la cultura del cantón
10 6 Proteger el ambiente, conservar los recursos
11 naturales y promover el turismo
12 7 Aumentar la inversión y el patrimonio
13 municipal
14 8 Realizar la coordinación y cooperación
15 interinstitucional, para la satisfacción integral
16 de necesidades sociales y económicas

27 **4. Plan de Desarrollo Municipal.**

Nombre del Área estratégica	Objetivo (s) Estratégico (s) del Área
1 Desarrollo institucional	Incrementar los recursos humanos, financieros, tecnológicos y mejorar los procesos institucionales
2 Servicios públicos	Brindar servicios públicos de calidad
3 Gestión social y económica	Lograr el desarrollo social y económico
4 Seguridad ciudadana	Proteger a las personas y su propiedad
5 Aportes a la comunidad	Transferir recursos a las comunidades
6 Inversión	Aumentar el patrimonio y fomentar la capacidad productiva del cantón

28 **5. Observaciones.**

29 El marco general corresponde a lo establecido en el Plan de Desarrollo del Alcalde 2020-2024.

30 **Elaborado por:** Andrés Miranda Cambronero

31 **Fecha:** 25/08/2021

32

Concejo Municipal de Rio Cuarto
ACTA 97-2021

PAG. 5

Jueves 02 de setiembre del 2021

Sesión Extraordinaria

**1 PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
PAO II EXTRAORDINARIO 2021**

**2 MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL**

MISIÓN: Desarrollar las políticas y acciones administrativas de apoyo a la gestión municipal, así como la vigilancia, dirección y administración de los recursos de la manera más eficiente a efecto de que los programas de servicios e inversión produzcan resultados relevantes.

**PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
PAO II EXTRAORDINARIO 2021
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS**

MISIÓN: Brindar servicios a la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Servicios comunitarios

IDENTIFICACIÓN ESTRÁTICA			PLANIFICACIÓN OPERATIVA											
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS		META		INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META			FUNCIONARIO RESPONSABLE	SERVICIOS	División de servicios 09 - 31	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META		
						I Semestre	%	II Semestre				I SEMESTRE	II SEMESTRE	
Gestión social y económica	Ejercer una mayor proyección por el desarrollo social y la Participación Ciudadana por el Concejo Municipal.	Mesura	1	Alejar de los proyectos establecidos por el Comité de la Persona Joven para el desarrollo de la formación social y cultural en beneficio de la población joven.	Eventos	0	0%	100	100%	Vice Alcaldesa	10 Servicios Sociales y complementarios	Ceros	0,00	1.700.000,00
Desarrollo Institucional	Brindar servicios generales	Operativo	2	Brindar seguridad y dar mantenimiento a edificios	Serv. graves	0	0%	100	100%	Encargado Serv. Generales	17 Mantenimiento de edificios	Ceros	0,00	1.300.000,00
Gestión Ambiental	Brindar programas y campañas de sostenibilidad en pro del medio ambiente	Mesura	3	Proporcionar acompañamiento en los tres distritos de cantón con diferentes campañas para beneficio del medio ambiente	Eventos	0	0%	100	100%	Vice Alcaldesa	26 Protección del medio ambiente	Ceros	0,00	3.000.000,00
SUBTOTALS							0,0		3,0				0,00	6.000.000,00
TOTAL POR PROGRAMA														6.000.000,00
89% Metas de Objetivos de Mejora				#DIV0!		#REF!								
11% Metas de Objetivos Operativos				#REF!		#REF!								
3,0 Metas formuladas hacia el programa														

**PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
PAO II EXTRAORDINARIO 2021
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA III: INVERSIONES**

MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Proyectos de inversión

2. Sección de Ingresos 2021

MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
II PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2021
SECCIÓN DE INGRESOS

CÓDIGO	DETALLE	MONTO	Porcentaje Relativo
	INGRESOS TOTALES	88.469.756,17	100,00%
1.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS CORRIENTES	88.469.756,17	100,00%
1.1.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS TRIBUTARIOS	75.231.546,08	85,04%
1.1.2.0.00.00.0.0.000	IMPUESTO A LA PROPIEDAD	50.000.000,00	56,52%
1.1.2.1.00.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles	50.000.000,00	56,52%
1.1.3.0.00.00.0.0.000	IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	19.854.008,61	22,44%
1.1.3.8.0.00.00.0.000	OTROS IMPUESTOS A LOS BIENES Y SERVICIOS	19.854.008,61	22,44%
1.1.3.3.0.1.00.0.0.000	Licencias profesionales comerciales y otros permisos	19.854.008,61	22,44%
1.1.8.0.0.00.0.0.000	OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	5.377.537,47	6,08%
1.1.8.1.0.0.00.0.000	IMPUESTO DE TIMBRES	5.377.537,47	6,08%
1.3.0.0.0.00.0.0.000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	12.936.035,09	14,62%
1.3.4.0.0.00.0.0.000	INTERESES MORATORIOS	12.936.035,09	14,62%
1.3.4.1.00.00.0.0.000	Intereses Moratorios por atraso en pago de impuesto	12.936.035,09	14,62%
1.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	302.175,00	0,34%
1.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	302.175,00	0,34%
1.4.1.4.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE GOBIERNOS LOCALES	302.175,00	0,34%

1

3.1 Sección de Gastos 2021

2

**MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
II PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2021
SECCIÓN DE EGRESOS RESUMEN**

3

Cód.	Descripción	PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	TOTAL	%
0	REMUNERACIONES	5.456.592,00	0,00	253.667,00	5.710.259,00	6%
1	SERVICIOS	13.345.583,00	3.300.000,00	2.000,00	16.647.583,00	19%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.500.000,00	1.000.000,00	0,00	2.500.000,00	3%
3	INTERESES Y COMISIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0%
4	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0%
5	BIENES DURADEROS	0,00	1.700.000,00	49.808.502,25	51.508.502,25	58%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.103.411,92	0,00	0,00	12.103.411,92	14%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0%
8	AMORTIZACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0%
9	CUENTAS ESPECIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0%
	TOTAL	32.405.586,92	6.000.000,00	50.064.169,25	88.469.756,17	100%

10

3.2 Egresos Detallados 2021

11

**MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
II PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2021
SECCIÓN DE EGRESOS DETALLADO**

12

Cód.	Descripción	PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	TOTAL	%
0	REMUNERACIONES	5.456.592,00	0,00	253.667,00	5.710.259,00	6%
0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	1%
0.01.03	Servicios especiales	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	1%
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	3.000.000,00	0,00	200.000,00	3.200.000,00	4%
0.02.01	Tiempo extraordinario	1.500.000,00	0,00	200.000,00	1.700.000,00	2%
0.02.04	Compensación de vacaciones	1.500.000,00	0,00	0,00	1.500.000,00	2%
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	660.690,00	0,00	16.667,00	677.357,00	1%
0.03.03	Decimotercer mes	358.515,00	0,00	16.667,00	375.182,00	0%
0.03.04	Salario escolar	302.175,00	0,00	0,00	302.175,00	0%
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	419.462,00	0,00	19.500,00	438.962,00	0%
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	397.951,00	0,00	18.500,00	416.451,00	0%
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	21.511,00	0,00	1.000,00	22.511,00	0%
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	376.440,00	0,00	17.500,00	393.940,00	0%
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	225.864,00	0,00	10.500,00	236.364,00	0%
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	21.511,00	0,00	1.000,00	22.511,00	0%
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	129.065,00	0,00	6.000,00	135.065,00	0%
1	SERVICIOS	13.345.583,00	3.300.000,00	2.000,00	16.647.583,00	19%
1.01	ALQUILERES	1.200.000,00	0,00	0,00	1.200.000,00	1%
1.01.01	Alquiler de edificios, locales y terrenos	600.000,00	0,00	0,00	600.000,00	1%
1.01.03	Alquiler de equipo de cómputo	600.000,00	0,00	0,00	600.000,00	1%
1.02	SERVICIOS BÁSICOS	0,00	300.000,00	0,00	300.000,00	0%
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	0,00	300.000,00	0,00	300.000,00	0%
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	500.000,00	0,00	0,00	500.000,00	1%
1.03.01	Información	500.000,00	0,00	0,00	500.000,00	1%
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	10.000.000,00	3.000.000,00	0,00	13.000.000,00	15%
1.04.03	Servicios de ingeniería	0,00	3.000.000,00	0,00	3.000.000,00	3%
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	5.000.000,00	0,00	0,00	5.000.000,00	6%
1.04.05	Servicios de desarrollo de sistemas informáticos	3.000.000,00	0,00	0,00	3.000.000,00	3%
1.04.09	Otros servicios de gestión y apoyo	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	2%
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	1.145.583,00	0,00	2.000,00	1.147.583,00	1%
1.06.01	Seguros	1.145.583,00	0,00	2.000,00	1.147.583,00	1%

23

Cód.	Descripción	PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	TOTAL	%
1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	500.000,00	0,00	0,00	500.000,00	1%
1.07.03	Gastos de representación institucional	500.000,00	0,00	0,00	500.000,00	1%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.500.000,00	1.000.000,00	0,00	2.500.000,00	3%
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	0,00	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	1%
2.03.05	Materiales y productos de vidrio	0,00	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	1%
2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.500.000,00	0,00	0,00	1.500.000,00	2%
2.04.02	Repuestos y accesorios	1.500.000,00	0,00	0,00	1.500.000,00	2%
5	BIENES DURADEROS	0,00	1.700.000,00	49.808.502,25	51.508.502,25	58%
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0,00	1.700.000,00	0,00	1.700.000,00	2%
5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	0,00	1.700.000,00	0,00	1.700.000,00	2%
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	0,00	49.808.502,25	49.808.502,25	56%
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	0,00	0,00	49.808.502,25	49.808.502,25	56%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.103.411,92	0,00	0,00	12.103.411,92	14%
6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	12.103.411,92	0,00	0,00	12.103.411,92	14%
6.01.01	Transferencias corrientes al Gobierno Central	1.459.999,41	0,00	0,00	1.459.999,41	2%
6.01.02	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	868.786,74	0,00	0,00	868.786,74	1%
6.01.04	Transferencias corrientes a Gobiernos Locales	9.774.625,77	0,00	0,00	9.774.625,77	11%
	TOTAL	32.405.586,92	6.000.000,00	50.064.169,25	88.469.756,17	100%

30

31

4. Información Complementaria: 4.1 Detalle de origen y aplicación de recursos

MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO

CUADRO N° 1

DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS (libres y específicos)

INCORPORAR EN LA COLUMNA "APLICACIÓN" LA INFORMACIÓN DE LOS RECURSOS POR PARTIDA POR OBJETO DEL GASTO ASÍ COMO POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CÓDIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa	Act/Serv/Grupo	Proyecto	APLICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA	Monto	APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			
								Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación
1.1.2.1.00.0.0.0.000	Impuesto de bienes Inmuebles, Ley N.º 7729	60.000.000,00	I	01		Administración General 40%	18.600.000,00				
						Remuneraciones	5.154.417,00	5.154.417,00			
						Servicios	12.845.593,00	12.845.593,00			
						Materiales y Suministros	1.800.000,00	1.800.000,00			
			I	02		Auditoría Interna	600.000,00				
						Servicios	500.000,00	500.000,00			
			I	04		Juntas de Educación 10%	6.900.000,00				
						Transferencias corrientes	5.000.000,00	5.000.000,00			
			I	04		O.N.T. (0,6%)	360.000,00				
						Transferencias corrientes	250.000,00	250.000,00			
			I	04		Junta Administrativa Registro Nacional (1,6%)	760.000,00				
						Transferencias corrientes	750.000,00	750.000,00			
			I	04		Otro Servicio Cultural Deportes (3%)	4.311.157,12				
						Transferencia corriente	2.623.122,70	2.623.122,70			
						Transferencia corriente (II)Extraordinario	2.151.503,07	2.151.503,07			
			I	04		CONADEB (0,40%)	796.770,00				
						Transferencia corriente	437.187,12	437.187,12			
						Transferencia corriente (II)Extraordinario	359.582,88	359.582,88			
			II	05	1	Parques	18.429.603,27				
						Bienes Duraderos	18.429.603,27				
						Total	60.000.000,00				
1.1.3.01.00.0.0.0.000	Licencias profesionales, comerciales y otros	19.854.008,61	II	10		Servicios esociales y complementarios	1.700.000,00				
						Bienes Duraderos	1.700.000,00		1.700.000,00		
			II	17		Mantenimiento de edificios	1.800.000,00				
						Servicios	300.000,00	300.000,00			
						Materiales y Suministros	1.500.000,00	1.500.000,00			
			II	25		Protección del medio ambiente	2.802.867,39				
						Servicios	2.802.867,39				
			III	06	1	Parques	14.061.151,22				
						Bienes Duraderos	14.061.151,22		14.061.151,22		
						Total	19.854.008,61				
1.1.5.1.00.00.0.0.000	Impuesto de Timbres	6.377.537,47	I	04		CONADEB	73.016,78				
			I	04		Transferencias corrientes	73.016,78				
						Fondo de Parques Nacionales	468.989,41				
						Transferencias corrientes	459.999,41				
			II	25		Protección del medio ambiente	197.142,61				
						Servicios	197.142,61				
			III	06	1	Parques	4.981.715,87				
						Bienes Duraderos	4.391.712,87		4.391.712,87		
						Total	266.867,00		266.867,00		
							6.377.537,47				
1.3.4.1.00.00.0.0.000	Intereses Moratorios por atraso en pago de impuesto	12.936.035,09	III	06	1	Parques	12.936.035,09				
						Bienes Duraderos	12.936.035,09		12.936.035,09		
						Total	12.936.035,09				
1.4.1.4.01.00.0.0.000	Municipalidad de Grecia	302.175,00	I	01		Administración General	302.175,00				
						Remuneraciones	302.175,00				
						Total	302.175,00				

(1) Las municipalidades no podrán destinar los ingresos percibidos a remuneraciones, ni a consultorías (artículo 3 de la Ley N.º 7310).

(2) El detalle a nivel de partida por objeto del gasto se requiere para la aplicación de todos los recursos libres y específicos.

Yo , Andrés Miranda Cambronero y en calidad de encargado de presupuesto, hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la entidad a la totalidad de los recursos incorporados en el II presupuesto extraordinario 2021.

Firma del funcionario responsable: _____

Versión actualizada a julio de 2021

4.2 Justificación de Ingresos II Extraordinario 2021

JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS

ESTIMACIÓN DE INGRESOS:

1.1.2.1.00.00.0.0.000 Impuesto sobre Bienes Inmuebles Ley N.º 7509 ¢ 50.000.000

De acuerdo con el comportamiento de recaudación de Bienes Inmuebles se denota una conducta superior a lo estimado en periodos anteriores, donde en el 2020, se proyectó ¢120.000.000 para los ocho meses que se contemplaron (mayo - diciembre), pese que lo recaudado fue de ¢111.600.301,03 en los cinco meses efectivos de recaudación (agosto – diciembre 2020), donde se proyectaba ¢15.000.000 mensuales el promedio real fue de ¢22.320.060 mensualmente.

Por otro lado, en lo que respecta a la estimación del 2021 se realizó una proyección conservadora de los mismos ¢15.000.000 mensuales, lo que representa en el año una recaudación por un importe de ¢180.000.000.

No obstante, tal y como se evidencia en los informes de ejecución del presente año hasta el mes de Julio del 2021, la recaudación de Bienes Inmuebles alcanza un

1 cumplimiento del 98%, lo que evidencia un promedio de ₡25.229.024 en
2 recaudación de Bienes Inmuebles a ese mes.

3 En ese sentido, valorando que desde el mes de Agosto 2020 a Julio del 2021
4 representa un año natural de recaudación se tiene una base más fiable
5 para las proyecciones, es por esto, que se considera ambos periodos y se obtiene
6 una media de ₡24.016.956.



1 esta razón se incorpora ₡14.854.008,61 en este extraordinario y de igual manera
2 se adiciona de forma moderada una recaudación promedio de ₡1.000.000
3 mensuales, es decir, ₡5.000.000 distribuidos entre los meses de agosto a
4 diciembre, cabe mencionar, que tal y como puede apreciar en los informes de
5 ejecución ningún mes la recaudación de este tributo ha sido inferior al millón de
6 colones.

7 En ese sentido, contemplando lo que se ha recaudado y la proyección es que solicita
8 la aprobación de este rubro por un total de ₡19.854.008,61.

9 1.1.9.1.01.00.0.0.000 Timbres por constitución de hipotecas y cédulas Hipotecarias
10 ₡4.647.379,67

11 De acuerdo con el comportamiento para el 2021, se estimó una recaudación de 1
12 millones de colones, pero al corte de julio existe un cumplimiento del 415%, es decir,
13 un ingreso de ₡4.147.379,67, en solo 7 meses, por este motivo se incorpora los
14 ₡3.147.379,67 restantes. Esto se hace constar en la certificación de tesorería
15 CERT-TEMRC-003-2021, así como en los informes de ejecución del presente año.
16 Aunado a ello, para los meses de agosto a diciembre se proyecta una recaudación
17 de ₡300.000 mensuales. Es importante mencionar que tal y como se aprecia en la
18 gráfica en ningún mes ha sido inferior a lo estimado.

19 Es por esta razón es que para timbres municipales se estima ₡4.647.379,67



1 de ₡363.293,60, tal y como se muestra en la certificación CERT-TEMRC-003-2021
2 y en los informes de ejecución del periodo mencionado.
3 Además, de acuerdo con la proyección de las patentes comerciales se determina la
4 proporción del 2% de Timbres Pro Parque, así como el Timbre de 5.000 para las
5 licencias de licores.
6 En este rubro se estima una recaudación total de ₡730.157,80
7 1.3.4.1.00.00.0.000 Intereses moratorios por pago impuestos ₡12.936.035,09
8 Con relación a la proyección de los intereses moratorios se analiza el
9 comportamiento en el año 2021, donde se había estimado un importe de
10 ₡3.000.000, pero en tal solo los primeros 2 meses del año se superó esta meta.
11 Además, según la certificación de ingresos CERT-TEMRC-003-2021,
12 proporcionada por el departamento de tesorería demuestra un mayor ingreso, por
13 ende, se incorpora el remante de lo proyectado con lo recaudado por un monto que
14 asciende a los ₡7.936.035, está información también se corrobora en los informes
15 de ejecución.
16 Aunado a ello, para los meses de agosto a diciembre se proyecta una recaudación
17 de ₡1.000.000 mensuales. Es importante mencionar que tal y como se aprecia en
18 la gráfica en ningún mes del presente año ha sido inferior a lo estimado.
19 Es por esta razón es que para intereses moratorios se estima ₡12.936.035,09



1.4.1.4.00.00.0.000 Transferencias Corrientes de Gobiernos Locales ₡302.175,00
Tras la creación del cantón de Río Cuarto, Ley 9440 Creación del Cantón XVI Río
Cuarto de la provincia de Alajuela, en su artículo 5 establece "Se autoriza a la
Municipalidad de Río Cuarto para que contrate a los funcionarios que se encuentren
laborando para la Municipalidad de Grecia, destacados en ese territorio. A dichos
funcionarios se les respetarán todos sus derechos laborales."
Por lo que en la liquidación realizada por el gobierno local de Grecia en el mes de
Julio 2020, era por un importe de ₡11.689.406, pero realizan un recálculo donde

1 indican que el dato correcto de es ₡11.991.581,00, originando el saldo de
 2 ₡302.175,00.

3 Se adjunta el oficio GP-AS-015-2021, de la Municipalidad de Grecia donde detalla
 4 lo manifestado, este ingreso fue reportado en el informe de ejecución de mayo del
 5 2021.

6 Por lo que se debe incorporar en este extraordinario para poder ejecutar el
 7 compromiso laboral con los funcionarios de la Municipalidad de Grecia.

8 **Certificación de Tesorería CERT-TEMRC-003-2021.**

9
 10 **TATIANA MARÍA ROJAS PERALTA**
CÉDULA 2-0635-0572
TESORERA
 11 **MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO**

12 CERT-TEMRC-003-2021

13 **CERTIFICA QUE:**

14 En los registros municipales, los ingresos recaudados por concepto de patentes,
 timbres municipales, timbres pro parque e intereses moratorios, donde se refleja de
 acuerdo al comportamiento proyectado en el presupuesto ordinario 2021, ha sido
 superior, esto se evidencia en la columna denominada "recaudación superior" que es
 parte de lo que se solicita la incorporación en el segundo presupuesto extraordinario
 2021.

15 Es por esto que esta dependencia certifica una recaudación por encima de lo
 proyectado de ₡26,300,717,00 (Veintiséis millones trescientos mil setecientos
 diecisiete colones con cero céntimos), de los cuales se desglosan de la siguiente
 16 manera:

Recaudación	Enero	Febrero	Marzo	Abri	Mayo	Junio	Julio	Acumulado	Proyectado 2021	Cumplimiento	Recaudación Superior
Patentes				4 125 936,04	1 502 884,42	4 793 013,25	4 432 174,90	14 854 008,61			14 854 009
Timbres Municipales		338 835,79	1 191 476,99	655 726,74	441 159,80	1 017 106,59	503 073,76	4 147 379,67	1 000 000,00	415%	3 147 380
Timbre Pro Parque				87 969,70	43 147,21	123 924,94	108 251,75	363 293,60			363 294
Interes Moratorios	1 957 291,29	1 375 802,65	2 054 534,98	1 234 112,95	1 090 417,52	1 530 468,23	1 693 407,47	10 936 035,09	3 000 000,00	365%	7 936 035

23 SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A SOLICITUD DEL SEÑOR ANDRÉS
 24 MIRANDA CAMBRONERO, CONTADOR MUNICIPAL, PARA EFECTOS DE
 INCORPORACIÓN DEL SEGUNDO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO, A LOS
 25 TREINTA DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIUNO.
 U.L.*****



Firmado digitalmente
por TATIANA MARÍA
ROJAS PERALTA (FIRMA)

28 Tatiana María Rojas Peralta
 29 Tesorera a.i.
 Municipalidad de Río Cuarto

30 _____
 31 _____
 32 _____
 33 _____

1 Oficio de la Municipalidad de Grecia GP-AS-015-2021.2 Grecia, 16 de febrero, 2021
GP-AS-015-20214 Máster
5 Alina Álvarez Arroyo, Jefe
Financiero-Administrativo
6 Presente

7 Estimada señora:

8 Después de saludarla, me permito aportar los nuevos cálculos de los extremos laborales
9 de los ex funcionarios de la Municipalidad de Grecia: **Rojas Jiménez Juliana, Rodríguez**
Quesada Luis Alfredo y González Rodríguez Flor Idilia, quienes actualmente son
10 colaboradores de la Municipalidad de Río Cuarto, a los cuales de acuerdo a oficio **ALC-**
0809-2020, sustentado bajo el acuerdo **SEC-0354-2020**, se autorizó realizar el pago de
11 los salarios del mes de junio y 10 días de julio, los que no se tomaron en cuenta a la hora
de realizar los cálculos de los extremos laborales, montos ya transferidos a dicha
institución.

12 Por lo que, se debe realizar el pago de las diferencias que se desglosan a continuación:

14 Trabajador	Transferido Municipalidad de Río Cuarto	Monto real	Diferencia por pagar
16 Rojas Jiménez Juliana	6,647,243.00	6,850,143.00	202,900.00
17 Rodríguez Quesada Luis Alfredo	3,363,787.00	3,409,614.00	45,827.00
18 González Rodríguez Flor Idilia	1,678,376.00	1,731,824.00	53,448.00
Total diferencia por pagar			€302,175.00

19 Atentamente,

20
21
22
23 Licda. Karen Barrantes Barrantes
Administradora de Salarios, a.t.

24 Adjunto: (3) Cálculos de los extremos laborales
SEC-0354-2020
ALC-0809-2020
25
26 c.c: Lida. Paula González Pérez, Encargada de Presupuesto
Archivo
27
28Licda. Zeidy Valverde Esquivel
VºBº Gestora de Personal**4.3 Justificación de Egresos 2021****JUSTIFICACION DE EGRESOS**

Para el ejercicio del año 2021 se incluye en el Segundo Presupuesto Extraordinario un desglose de egresos para cada una de las partidas, con el fin de suplir las erogaciones necesarias para garantizar el normal funcionamiento de las diferentes dependencias municipales. Se incluye en los tres programas correspondientes y el propósito final es lograr una gestión municipal eficaz, eficiente y transparente, en el

1 cumplimiento de metas y objetivos planteados en el Plan Operativo de la
2 Municipalidad de Río Cuarto para el año 2021, vinculado al Plan de Gobierno de la
3 Alcaldía. Se consideran todas las dependencias municipales. Se presenta la
4 justificación de egresos para cada una de las partidas contenidas en los programas,
5 a fin de facilitar la comprensión, estudio, análisis y valoración integral del plan
6 operativo anual y el presupuesto.

7 **PROGRAMA I - DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL**

8 En este programa se asignan los recursos económicos esenciales para los gastos
9 administrativos de los procesos, subprocesos y actividades que integran esta área
10 como son:

11 **Remuneraciones**

12 Esta partida incluye los recursos de la Administración General, para un ajuste de
13 servicios especiales y la incorporación de tiempo extraordinario para poder cubrir la
14 ejecución de funciones imposergables y cumpla con las disposiciones legales, la
15 compensación de vacaciones para el gozo del personal y en caso de alguna
16 liquidación que exista, dado que actualmente se están realizando los cursos de las
17 plazas, a estos rubros mencionados se les realiza el cálculo pertinente de derechos
18 laborales, así como las cargas sociales correspondientes a cada una de estas
19 subpartidas.

20 Además, se considera el ajuste salarial devengado del ajuste realizado en el oficio
21 GP-AS-015-2021.

22 Los salarios y perfiles de los puestos están basados en el Manual Descriptivo de
23 Puestos elaborado por la Unión Nacional de Gobierno Locales. Se verificó que todos
24 los salarios cumplen con lo estipulado en el Decreto de Salarios Mínimos Nº 42748-
25 MTSS, vigente a partir de enero de 2021.

26 Se hace la salvedad que no existe una nueva plaza.

27 **Servicios**

28 En esta partida se incluyen los recursos para el pago de las obligaciones que la
29 municipalidad contrae, en estos comprende los gastos de alquiler de edificios a fin
30 de solventar las necesidades de espacio para bodega de la institución , alquiler de
31 equipo de cómputo para la adquisición de licencias "software", servicios en ciencias
32 económicas y sociales , informáticos, otros servicios de gestión y apoyo, se asignan
33 recursos para seguros para cubrir pólizas como: riesgos del trabajo y póliza para la

1 flotilla vehicular, también se incluye gastos de representación para la atención oficial
2 de personas ajenas a la institución.

3 Materiales y suministros:

4 Comprende los recursos para compra repuestos y accesorios a fin de solventar una
5 necesidad planteada por proveeduría municipal, para contar el contenido para la
6 compra de llantas o repuestos de la flotilla.

7 Registro de deuda y transferencias:

8 Se incluyen recursos para las transferencias específicas establecidas por ley hacia
9 diferentes entidades del sector público como el Registro Nacional de la Propiedad,
10 CONAPDIS, Juntas de Educación y Órgano de Normalización Técnica, entre otras.

11 Según se establecen en los siguientes fundamentos legales:

12 Juntas de Educación, Ley 7552 “Subvención a las Juntas de Educación por las
13 Municipalidades” establece que: “Anualmente, las municipalidades destinarán por
14 lo menos el diez por ciento (10%) de los ingresos que reciban conforme a la Ley de
15 impuesto sobre bienes inmuebles, No.7509, del 9 de mayo de 1995, para
16 subvencionar a las juntas de educación de su respectiva jurisdicción territorial.

17 ONT (Órgano de Normalización Técnica), Ley 9848: Según lo dispuesto en el
18 artículo 13 de la Ley 7509, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, establece que
19 “Asignación y utilización de recursos. El Ministerio de Hacienda tomará las
20 previsiones presupuestarias para el desarrollo adecuado del Órgano de
21 Normalización Técnica Municipal. A fin de cumplir sus objetivos, contará también
22 con el uno por ciento (1%) de lo que cada municipalidad recaude por el impuesto
23 sobre bienes inmuebles. Este fondo podrá ser utilizado únicamente para los fines
24 específicos de esta Ley. El Órgano de Normalización Técnica informará cada año,
25 a las municipalidades, sobre los resultados de su gestión y acerca del uso y destino
26 de dichos recursos, sin perjuicio de la fiscalización superior que corresponde a la
27 Contraloría General de la República.”

28 Junta Administrativa Registro Nacional, Reforma al artículo 30 de la Ley 7509,
29 mediante la publicación de la Ley 9976, Ley de Movilidad Peatonal, donde en el
30 artículo 22- Se reforma el artículo 30 de la Ley 7509, Impuesto de Bienes Inmuebles,
31 de 9 de mayo de 1995. El texto es el siguiente:

1 "Artículo 30- Recursos para el Catastro Nacional. Cada año, las municipalidades
 2 deberán girar, a la Junta Administrativa del Registro Nacional, el dos por ciento (2%)
 3 del ingreso anual que recauden por concepto del impuesto de bienes inmuebles."
 4 Comité Cantonal de Deportes, De acuerdo con la norma vigente, las
 5 municipalidades deben asignar a los Comités Cantonales de Deportes y
 6 Recreación, un aporte mínimo equivalente al 3% de su presupuesto de ingresos
 7 ordinarios.

8 CONAPDIS, El cero coma cinco por ciento (0,5%) del Presupuesto general de los
 9 Gobiernos Locales según lo dispone el artículo 10, inciso f) de la Ley N° 9303.

10 CONAGEBIO, Los ingresos por concepto del Timbre de Parques Nacionales se
 11 establecen en el Artículo 7 de la Ley de Servicio de Parques Nacionales, Ley N°
 12 6084 del 7 de setiembre de 1977 y sus reformas. Por medio del Artículo 43 de la
 13 Ley de Biodiversidad N° 7788 del 27 de mayo de 1988 se actualizaron los montos a
 14 cobrar por este timbre, estableciendo en sus artículos 19 y 43 que se destinará un
 15 10% para el financiamiento de la Oficina Técnica y de la Comisión.

16 Fondo de Parques Nacionales, N° 29341-MINAE-H-Artículo 3º-Del producto
 17 restante luego del depósito del diez por ciento a favor de la Comisión Nacional de
 18 Gestión de la Biodiversidad que se indica en el artículo anterior, el setenta por ciento
 19 restantes será depositado en el Fondo de Parques Nacionales, en los mismos
 20 términos y plazo que se señala en el artículo precedente.

21 Aunado al tema, se hace mención que en el I Extraordinario no se consideró la
 22 transferencia de ley a la Junta de Administrativa del Reg. Nacional y CONAPDIS,
 23 por lo que se incorpora en este extraordinario para poder sufragar este compromiso
 24 y no dejarlo hasta la liquidación presupuestaria 2021.

		IBI	Timbres Municipales	Intereses Moratorios	Patentes	Timbres Pro Parque	Total
I Extraordinario 2021					71.716.768,93		71.716.768,93
II Extraordinario 2021		50.000.000,00	4.647.379,67	12.936.035,09	19.854.008,61	730.157,80	88.167.581,17
TOTAL		50.000.000,00	4.647.379,67	12.936.035,09	91.570.777,54	730.157,80	
	%						
Juntas de Educación	10%	5.000.000,00					5.000.000,00
ONT	0,50%	250.000,00					250.000,00
Junta Adm. Reg. Nacional	1,50%	750.000,00					750.000,00
Comité Cantonal de Deportes	3%	1.500.000,00	139.421,39	388.081,05	2.747.123,33		4.774.625,77
CONAPDIS	0,50%	250.000,00	23.236,90	64.680,18	457.853,89		795.770,96
CONAGEBIO	10%					73.015,78	73.015,78
Fondo de Parques Nacionales	70% del 90% restante					459.999,41	459.999,41
							12.103.411,92

1 **PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES**

2 El cantón de Río Cuarto dado a su reciente creación como Municipalidad todavía no
3 cuenta con servicios comunales establecidos que se le puedan brindar a los
4 contribuyentes de la comunidad.

5 Es así como en el Programa II se presupuestan los recursos para el funcionamiento
6 y operación de los servicios generales, en los servicios de Mantenimiento de
7 edificios, Servicios Sociales y complementarios y Protección al Medio Ambiente.

8 **Servicios:**

9 En la partida de servicios se incorporan recursos para gastos de electricidad dado
10 que se determina que existe un mayor consumo que afecta la proyección, además
11 de servicios de ingeniería para un estudio ambiental como parte del camino que
12 desea tomar el gobierno local para ser bandera azul.

13 **Materiales y suministros:**

14 Comprende los recursos asignados a las subpartidas de materiales y productos de
15 vidrio, ya que se pretende reemplazar algunas puertas de vidrio.

16 **Bienes duraderos:**

17 En esta partida se asignan recursos para el buen desempeño y apoyo de algunos
18 servicios se estima un importe para maquinaria, equipo y mobiliario diverso, como
19 parte solidaria de la municipalidad con el afán de colaborar al Comité Cantonal de
20 la Persona Joven de Río Cuarto en la ejecución de sus proyectos.

21 **PROGRAMA III INVERSIONES**

22 Se incorporan los recursos para la mejora de áreas comunes para el disfrute de la
23 población riocuarterna, tal y como lo son los parques. Así como el Proyecto 6
24 igualmente se incluye en el Programa III, la Dirección Técnica y Estudio con el fin
25 que brinde insumos a otras unidades.

26 **Remuneraciones:**

27 En esta partida se incluyen recursos para tiempo extraordinario y las
28 correspondientes cargas sociales, para las áreas de la Dirección Técnica y Estudios.

29 **Servicios:**

30 En esta partida se dan recursos para cubrir necesidades de los ante la incorporación
31 de tiempo extraordinario.

32 **Bienes Duraderos:**

- 1 Se incluye en esta partida de instalaciones para otras construcciones, adiciones y
2 mejoras en parques.

4.4 Estructura Organizacional Recursos Humanos para el año 2021

ANEXO 2

MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO

CUADRO N.º 2

Procesos sustentivos -cantidad de plazas-							Procesos de Apoyo -cantidad de plazas-							
Nivel	Detalle general			Por programa				Detalle general	Por programa					
	Sueldos para cargos fijos	Servicios especiales		I	II	III	IV		Sueldos para cargos fijos	Servicios especiales		I	II	III
Nivel superior ejecutivo														
Profesional	10			6		4								
Técnico	8			5		3								
Administrativo	0													
De servicio	2				1		1							
Total	20	0	11	1	6	0	0	0	2	0	2	0	0	0

RESUMEN:

Plazas en procesos sustantivos y de apoyo	
Plazas en sueldos para cargos fijos	20
Plazas en servicios especiales	2
Total de plazas	22



Plazas en procesos sustantivos y de apoyo	
Plazas en procesos sustantivos	20
Plazas en procesos de apoyo	2
Total de plazas	22



RESUMEN POR PROGRAMA:	
Programa I: Dirección y Administración General	13
Programa II: Servicios Comunitarios	1
Programa III: Inversiones	8
Programa IV: Partidas específicas	0
Total del ejercicio	22



Observaciones

Se realiza laclaración que las plazas dadas a conocer al Concejo Municipal para la aprobación del presupuesto 2021 es de 22 puestos, sin embargo, por un error material en el cuadro de procesos de apoyo se anotó en la columna de cargos fijos, 2 plazas, pensando que esta era una columna del total referente a los servicios de especiales que se dividen en puestos de confianza y otros. NO EXISTE VARIACION EN PLAZAS DEL PRESUPUESTO ORDINARIO.

Ejecutorario responsable: Andrés Miranda Cambrón

Fecha: 14/04/2021

Versión actualizada a julio de 2020

1 **4.5 Cálculo de salarios del Alcalde y Vicealcaldesa 2021**

2 **MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO**

3 **CUADRO N.º 3**

4 **SALARIO DEL ALCALDE/SA Y VICEALCALDE/SA**

5 **SALARIO DEL ALCALDE/SA**

6 De acuerdo al artículo 20 del Código Municipal (1)

Selección la metodología utilizada para el cálculo del salario del alcalde/sa	a) Salario mayor pagado	
Auditoria Interna 01 de Julio del 2021 Salario Base Anualidades Restricción del ejercicio liberal de la profesión (2) Carrera Profesional Otros incentivos salariales	Con las anualidades aprobadas	Más la anualidad del periodo
	ACTUAL	PROPUESTO
	744.140,00	744.140,00
	430.708,23	430.708,23
	223.242,00	223.242,00
	0,00	0,00
	0,00	0,00
Total salario mayor pagado más: 10% del salario mayor pagado (según artículo 20 Código Municipal)	1.398.090,23	1.398.090,23
	139.809,02	139.809,02
Salario base del Alcalde Más: Restricción del ejercicio liberal de la profesión (2) Total salario mensual	1.537.899,26	1.537.899,26 (1)
	461.369,78	461.369,78 (2)
	1.999.269,03	1.999.269,03

17 **SALARIO DEL VICEALCALDE/SA**

18 **a) Con base en el 80% del salario base del Alcalde/sa**

Salario base del Vicealcalde/sa (Art.20 del Código Municipal)	PROPUESTO
	1.230.319,40
Más:	
Restricción del ejercicio liberal de la profesión (2)	184.547,91
Total salario mensual	1.414.867,31

22 **b) Con base en el 50% de la pensión del Vicealcalde/sa**

Monto de la pensión	PROPUESTO
Gastos de representación (50% del monto de la pensión)	0,00

24 (1) Las opciones a), b) y c) son excluyentes. Debe de llenarse solo la opción que se determine.

25 (2) Aportar: base legal y nombre de la profesión

26 (3) Debe ubicarse en la relación de puestos

26 (4) Debe clasificarse dentro de incentivos salariales en el la subpartida 0.03.02

26 (5) Debe clasificarse como Gastos de representación personal en la subpartida 0.99.01

27 Elaborado por Andrés Miranda Cambronero

28 Fecha: 30/08/2021

29 **Versión actualizada a julio de 2020**

4.6 Adquisición de bienes y servicios 2021

**MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
ANEXO 7
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (ARTÍCULO 3 DEL
REGLAMENTO SOBRE REFRENDO DE LAS CONTRATACIONES DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA)**

PARTIDAS	MONTO
1 SERVICIOS	16.647.583,00
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	2.500.000,00
5 BIENES DURADEROS	51.508.502,25
TOTAL	70.656.085,25

Elaborado por: Andrés Miranda Cambronero
Fecha: 30/08/2021

4.7 Detalle de incentivos salariales 2021

**MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO
Cuadro N.º 8
INCENTIVOS SALARIALES QUE SE RECONOCEN EN LA ENTIDAD**

INCENTIVO SALARIAL	BASE LEGAL	PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO	OTRA INFORMACIÓN IMPORTANTE
Anualidad	Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas número 9635; se aplica todos los puestos excepto el Alcalde y Vice-Alcalde	Sobre el salario base de los puestos profesionales un 1,94% y sobre el salario base de operativos, administrativos y técnicos un 2,54%	
Dedicación Exclusiva	Reglamento interno de dedicación exclusiva de la Municipalidad de Río Cuarto, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°257 del 23/10/2020 Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas número 9635	Se paga el porcentaje según corresponda sobre el salario base	
Dedicación Exclusiva	Reglamento interno de dedicación exclusiva de la Municipalidad de Río Cuarto, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°257 del 23/10/2020 Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas número 9635	Se paga el porcentaje según corresponda sobre el salario base	
Prohibición	Por las leyes 5867 Administración Tributaria	Gestor Financiero Admvo	Prohibiciones pagadas posterior a la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas número 9635
Prohibición	Ley 8292 Ley General de Control Interno se paga a los Puestos: Profesional de Auditoría	Se paga el porcentaje según corresponda sobre el salario base	Prohibiciones pagadas posterior a la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas número 9635
Prohibición	Ley 8422 Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito se paga a los Puestos: Administrador de Bienes y Servicios	Se paga el porcentaje según corresponda sobre el salario base	Prohibiciones pagadas posterior a la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas número 9635
Prohibición	Ley 7794 Código Municipal se paga a los Puesto Abogado	Se paga el porcentaje según corresponda sobre el salario base	Prohibiciones pagadas posterior a la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas número 9635

Prohibición	Con fundamento en los artículos 9,10, 10 bis, 11 y 23 de la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, 99 y 118 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, 41 del Reglamento Autónomo de Organización y Servicio de la Municipalidad de Río Cuarto, los criterios de la Procuraduría General de la República. Puesto Encargado de Valoración y Catastro.	Se paga el porcentaje según corresponda sobre el salario base	Prohibiciones pagadas posterior a la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas número 9635

La Administración debe contar con los expedientes correspondientes para los casos donde otorgue incentivos salariales, estableciendo el fundamento jurídico y el estudio técnico realizado y estar disponibles como parte del Componente Sistemas de Información que establece el artículo 16 de la Ley General de Control Interno.

Elaborado por Andrés Miranda Cambronero

Fecha: 30 de agosto 2021

Versión actualizada a julio de 2020

4.11 Clasificador Económico

**MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
CLASIFICADOR ECONOMICO
II Extraordinario 2021**

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	TOTALES	
1 GASTO CORRIENTE	32.405.586,92	6.000.000,00	50.064.169,25	88.469.756,17	
1.1 GASTO DE CONSUMO	32.405.586,92	4.300.000,00	255.667,00	36.961.253,92	
1.1.1 REMUNERACIONES	20.302.175,00	4.300.000,00	255.667,00	24.857.842,00	
1.1.1.1 Sueldos y salarios	5.456.592,00	0,00	253.667,00	5.710.259,00	
1.1.1.2 Contribuciones sociales	4.660.690,00	0,00	216.667,00	4.877.357,00	
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	795.902,00	0,00	37.000,00	832.902,00	
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	14.845.583,00	4.300.000,00	2.000,00	19.147.583,00	
1.2 INTERESES	0,00	0,00	0,00	0,00	
1.2.1 Internos	0,00	0,00	0,00	0,00	
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.103.411,92	0,00	0,00	12.103.411,92	
1.3.1 Transferencias corrientes del Sector Público	12.103.411,92	0,00	0,00	12.103.411,92	
2 GASTOS DE CAPITAL	0,00	1.700.000,00	49.808.502,25	51.508.502,25	
2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	0,00	0,00	49.808.502,25	49.808.502,25	
2.1.5 Otras obras	0,00	0,00	49.808.502,25	49.808.502,25	
2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	0,00	1.700.000,00	0,00	1.700.000,00	
2.2.1 Maquinaria y equipo	0,00	1.700.000,00	0,00	1.700.000,00	
2.3 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	
3 TRANSACCIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	
4 SUMAS SIN ASIGNACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0

5. Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones.



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Gerencia de División

Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, para las municipalidades

Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales: Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente, por el jerarca superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación del presupuesto institucional, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE¹ y en los "Lineamientos para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional".

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el proceso de formulación presupuestaria de manera que se encuentre en condición de certificar todos y cada uno de los ítems en ella contenidos. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación. El consignar datos o información que no sea veraz adarreará las responsabilidades y sanciones penales según los artículos 366 y 367 del Código Penal, civiles y administrativas (previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N.º 8131 y la Ley General de Control Interno N.º 8292).

Indicaciones para el llenado de la certificación:

- a. Seleccione en la columna correspondiente "SI", "NO" o "NO APLICA" cuando el funcionario que certifica ha verificado el cumplimiento fiel o no, del enunciado incluido en la columna de "Requisitos".
- b. En la columna de "Observaciones" debe incluirse una explicación amplia de las razones por las que se ha señalado que No se cumple o No aplica el requisito señalado en el enunciado.
- c. Se aclara que la normativa y requisitos expresamente contenidos en el modelo de certificación aportado por la Contraloría General, constituye una recopilación de aspectos generales a considerar, por lo que no agota el universo de aplicación del bloque de legalidad que resulta particular para cada institución y en ese sentido, es la propia entidad la responsable de incorporar todos los aspectos específicos que son susceptibles de verificación y por ende de inclusión en la citada certificación.
- d. La certificación debe ser sometida al Jerarca respectivo previo al acto de aprobación del presupuesto inicial o sus variaciones, a efecto de que éste confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad presupuestario correspondiente. Después del acto de aprobación procede la firma de la certificación por parte del funcionario designado por el Jerarca.

1

2

3

Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, para las municipalidades

4

5

6

7

8

El (la) suscrito (a) José Andrés Miranda Cambronero, cédula 206810865
 mayor, soltero, vecino de Río Cuarto Contador Municipal / Presupuesto
 responsable del proceso de formulación de Presupuesto Extraordinario II-2021
 año 2021 de la Municipalidad de Río Cuarto designado por
 José Miguel Jiménez Araya por este medio certifico, con conocimiento
 de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean atribuibles al
 certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque de
 legalidad contenidos en esta certificación.

9

10

Requisitos del bloque de legalidad presupuestario que en caso de incumplimiento debe darse la improbación o archivo sin trámite según corresponda², del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República³.

11

12

13

14

15

16

17

Requisitos	Seleccione	Observaciones
1. El documento presupuestario remitido a la Contraloría General de la República fue aprobado por el Concejo Municipal, conforme lo dispuesto en el artículo 13, inciso b) y 105 del Código Municipal -CM- (principios de legalidad, participación y publicidad), y en concordancia con los artículos 70 y 129 y siguientes de la Ley N.º 6227 ⁴ .	No Aplica	Formato temporal para remisión a Concejo Municipal.
2. Se incluye el contenido presupuestario para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, acorde con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.	No Aplica	A la fecha no hay órdenes emitidas por la Sala Constitucional que tenga que darles contenido presupuestario

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

3. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁵ , cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78, punto 2, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N.º 3667 ⁶ o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.º 8508 ⁷ , según corresponda.	No Aplica	No hay obligaciones derivadas de resoluciones judiciales pendientes.
4. Se emitió el documento "Consulta Morosidad Digital Web" ⁸ de la CCSS en el cual conste que la institución se encuentra al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS, N.º 17 ⁹ y sus reformas.	Si	
5. El documento presupuestario incluye el contenido económico suficiente para cumplir con todos los compromisos adquiridos –Crédito municipal-, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del Código Municipal (principios de universalidad e integridad y programación).	No Aplica	En este momento la Municipalidad no cuenta con ningún crédito de ninguna entidad financiera, por lo cual no se considera asignación presupuestaria.
6. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley N.º 8131 (principios de universalidad e integridad y sostenibilidad).	Si	
7. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 ¹⁰ y sus reformas.	Si	

1

2	8. Se incluye en el documento presupuestario el contenido económico requerido de acuerdo con el porcentaje establecido ¹¹ , para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral (3%), conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.º 7983.	Si		
4	9. La municipalidad se encuentra al día en las operaciones con el IFAM, acorde con lo establecido en el artículo 37 de la Ley del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, N.º 4716 (principios de legalidad, universalidad e integridad).	No Aplica		No se tiene créditos con el IFAM.
6	10. La Municipalidad formuló el documento presupuestario correspondiente y giró a favor de la institución respectiva las utilidades de los festejos populares en la proporción que correspondía –artículo 11 y 12 de la Ley de Nombramiento Comisiones de Festejos Populares, N.º 4286 y sus reformas- (principio de legalidad).	No Aplica		No se realizan festejos populares.
8	11. El Concejo Municipal conoció la información plurianual, elaborada en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las NTPP.	No Aplica		En el presupuesto ordinario fue presentado y aprobado.
10	12. El documento presupuestario cumple con los elementos a considerar en la fase de formulación y aprobación interna indicados en las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (norma 4.1.3).	Si		

13

Además, certifico que se ha verificado el cumplimiento razonable de todos los aspectos del bloque de legalidad que le aplican a la institución en materia de presupuesto y del contenido incluido en el documento presupuestario.

15

Esta certificación la emitió a las 09:04 horas del 31 de Agosto de 2021.

16

Nombre: José Andrés Miranda Cambronero

17

Puesto: Contador Municipal / Presupuesto

18

Correo electrónico: amiranda@muniriocuarto.go.cr

19

Teléfono: 4000-1600 ext 05

Firma¹²

Firmado digitalmente por JOSE
ANDRES MIRANDA
CAMBRONERO [FIRMA]
Fecha: 2021.08.31 09:12:47 -06'00'

V. Julio 2020

20

6. Otros documentos, Número patronal N° 2-03014795871-001-001 de la Caja costarricense del Seguro Social (CCSS).

22

Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA39999125
Patrono al Día

25

Al ser las 7:48 AM del 31/08/2021 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

27

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO	3014795871

29

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARriba DETALLADO CON CEDULA Y RAZON SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DIA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APlica PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

31

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3014795871	MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO	GRECIA

33

----- Última Línea -----

1 La Presidenta Municipal somete a votación la dispensa de trámite solicitada
2 mediante los oficios OF-AL-390-2021 y OF-CO-077-2021. --

3 **ACUERDO N° 02.**

4 Aprobar la dispensa de trámite de Comisión de Asuntos Hacendarios tal y como lo
5 solicito el Alcalde Municipal en el oficio OF-AL-390-2021, a solicitud del Contador
6 Municipal/Encargado de Presupuesto en su oficio OF-CO-077-2021. **ACUERDO**
7 **TOMADO POR UNÁNIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

8 El Alcalde Municipal José Miguel Jiménez agradece la dispensa de trámite de
9 comisión, este segundo presupuesto extraordinario tiene como fundamento darle
10 contenido a algunos ingresos que no estaban registrados en los anteriores
11 presupuestos, no estaban, porque es el incremento del Impuesto de Bienes
12 Inmuebles, una proyección de alrededor de cincuenta millones, también una
13 proyección en el tema de patentes, van con incrementos graduales, con respecto a
14 la aplicación de la ley, hay alrededor de diecinueve millones, timbres y otros
15 aspectos importantes que suman alrededor de dieciocho millones, es un
16 presupuesto extraordinario que tiene ingresos y al registrar nuevos ingresos,
17 requieren la aprobación de un nuevo ingreso extraordinario, con cada uno de los
18 regidores se ha estado trabajando en la distribución de los mismos en reuniones de
19 trabajo. –

20 El Licenciado Andrés Miranda Cambronero hace la siguiente exposición sobre el
21 presupuesto extraordinario II-2021. –



1

II Presupuesto Extraordinario 2021

2

3

4

Bienes
Inmuebles

5

Licencias
Comerciales

6

Timbres
Municipales

7

Intereses
Moratorios

8

Municipalidad
de Grecia

9

₡50.000.000,00

₡19.854.008,61

₡5.377.537,47

₡12.936.035,09

₡302.175,00

10

11

12

13

14



15

Plan Anual Operativo 2021

16

17

18

19

20

21

**Plan Anual Operativo
II Extraordinario de la
Municipalidad de Río Cuarto**

22

23

**PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADM.
GENERAL**

24

25

Desarrollar las políticas y acciones administrativas de apoyo a la gestión municipal, así como la vigilancia, dirección y administración de los recursos de la manera más eficiente a efecto de que los programas de servicios e inversión puedan cumplir con sus cometidos.

26

27

28

29

30

31

32

33



1

2

PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADM. GENERAL

PLANIFICACIÓN ESTÁTICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL										ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA II SEMESTRE		
	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS			META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META			FUNCIONARIO RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	Código	No.	Descripción					I semestre	%	II semestre			
Aportes a la comunidad	Realizar las transferencias a las entidades, conforme a la normativa	Operativo	1 Transferir los fondos que por ley tienen destino específico	Fondos	0	0%	100	100%	Admi Fin Admvo	Registro de deuda, fondos y aportes	12 103.411,92		
Desarrollo institucional	Ejecutar acciones administrativas, legales y financieras	Operativo	2 Realizar acciones administrativas para alcanzar las metas propuestas	Acciones	0	0%	100	100%	Alcalde	Administración Ge	19.802.175,00		
Desarrollo institucional	Vigilar el cumplimiento del control interno municipal	Operativo	3 Ejecutar un plan de auditoría	Plan	0	0%	100	100%	Auditor	Auditoria Interna	500.000,00		
SUBTOTALS						0,0		3,0			32.405.586,92		
TOTAL POR PROGRAMA						0%		100%			32.405.586,92		
0% Metas de Objetivos de Mejora						0%		0%					
100% Metas de Objetivos Operativos						0%		100%					
3,0 Metas formuladas para el programa													

PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS

Brindar servicios a la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

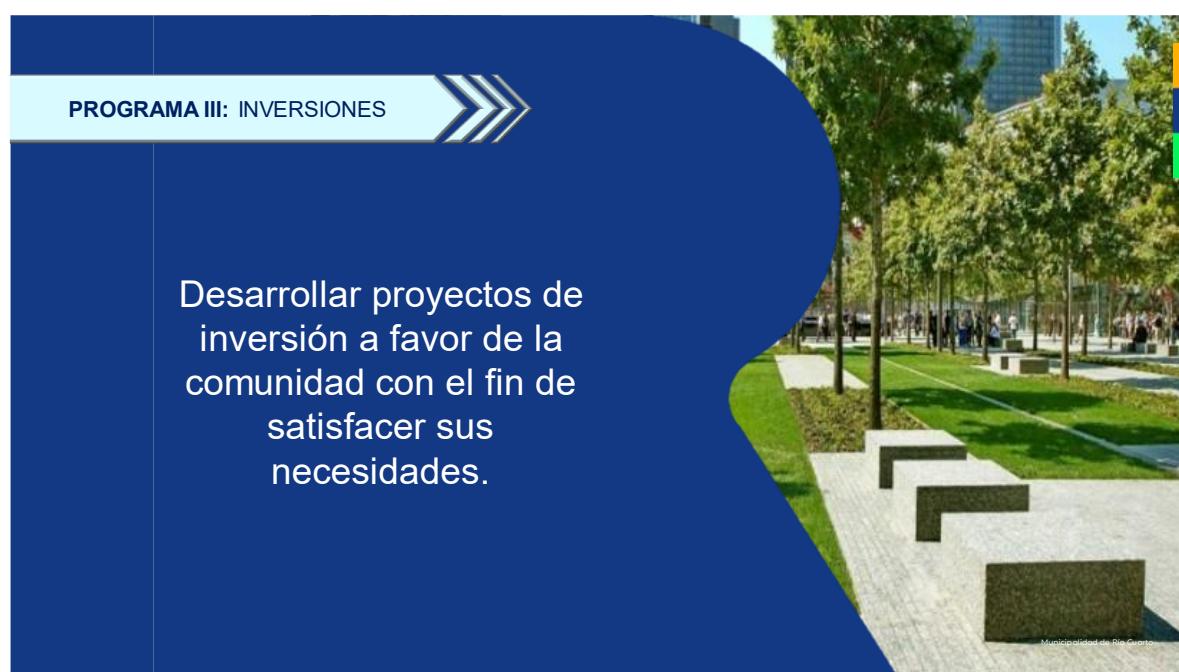


Municipalidad de Río Cuarto

PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS

PLANIFICACIÓN ESTRÁTICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA										ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR II SEMESTRE		
	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META			FUNCIONARIO RESPONSABLE	SERVICIOS			
		Código	No.	Descripción		I Semestre	%	II Semestre					
Gestión social y económica	Ejecutar proyectos propuestos por el Comité de la Persona Joven aprobados por el Concejo Municipal.	Mejora	1	Atención de los proyectos establecidos por el Comité de la Persona Joven para el Cantón con la ejecución social y cultural en beneficio de la población joven.	Eventos	0	0%	100	100%	Vice Alcaldesa	10 Servicios Sociales y complementarios.	Otros	1.700.000,00
Desarrollo Institucional	Brindar servicios generales	Operativo	2	Brindar seguridad y dar mantenimiento a edificaciones.	Serv. gerais	0	0%	100	100%	Encargado Serv. Gend	17 Mantenimiento de edificios	Otros	1.300.000,00
Gestión Ambiental	Brindar programas y campañas	Mejora	3	Offer el acompañamiento en los tres distritos del cantón con diferentes campañas para beneficio del medio ambiente.	Eventos	0	0%	100	100%	Vice Alcaldesa	25 Protección del medio ambiente	Otros	3.000.000,00
SUBTOTALS						0,0		3,0				6.000.000,00	
TOTAL POR PROGRAMA						0%		100%				6.000.000,00	
89% Metas de Objetivos de Mejora													
11% Metas de Objetivos Operativos													
3,0 Metas formuladas para el programa													

Municipalidad de Río Cuarto



13
14
15
16
17
18
19
20
21

PROGRAMA III: INVERSIONES

PLANIFICACIÓN ESTRÁTÉGICA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META			FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	
		Código	No.	Descripción		I Semestre	%	II Semestre					
Infraestructura	Mejorar la infraestructura de las zonas bien común de los 3 distritos del cantón.	Mejora	1	Mejorar la infraestructura de los parques, zonas verdes y áreas de recreo de cada uno de los distritos del cantón de Río Cuarto.	Metros	0	0%	100	100%	Control Urbano	05 Instalaciones	Parques y zonas verdes	49.808.502,25
Inversión	Ejecutar acciones de apoyo para las inversiones municipales	Operativo	2	Apoyar con insumos al área de inversión	Dirección	0	0%	100	100%	Ingenuero de Obra	06 Otros proyectos	Dirección Técnica y Estudios	255.667,00
SUBTOTALS						0,0		2,0					50.064.169,25
TOTAL POR PROGRAMA						0%		100%					50.064.169,25
50% Objetivos de Mejora						0%		100%					
50% Objetivos Operativos						0%		100%					
2,0 adas para el programa													



1

2

INGRESOS

3

CÓDIGO	DETALLE	MONTO	Porcentaje Relativo
	INGRESOS TOTALES	88.469.756,17	100,00%
1.0.0.0.00.0.0.0.0.0.0.0.0	INGRESOS CORRIENTES	88.469.756,17	100,00%
1.1.0.0.00.0.0.0.0.0.0.0.0	INGRESOS TRIBUTARIOS	75.231.546,08	85,04%
1.1.2.0.0.00.0.0.0.0.0.0.0.0	IMPUESTO A LA PROPIEDAD	1 50.000.000,00	56,52%
1.1.3.0.0.00.0.0.0.0.0.0.0.0	IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	2 19.854.008,61	22,44%
1.1.9.0.0.00.0.0.0.0.0.0.0.0	OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	3 5.377.537,47	6,08%
1.3.0.0.00.0.0.0.0.0.0.0.0.0	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	12.936.035,09	14,62%
1.3.4.0.0.00.0.0.0.0.0.0.0.0	INTERESES MORATORIOS	4 12.936.035,09	14,62%
14.0.0.0.00.0.0.0.0.0.0.0.0	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	302.175,00	0,34%
14.1.0.0.00.0.0.0.0.0.0.0.0	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	5 302.175,00	0,34%

- 1** Bienes Inmuebles
2 Patentes
3 Timbres Municipales / Timbre Pro Parque
4 Intereses Moratorios
5 Transf. Municipalidad de Grecia

Municipalidad de Río Cuarto

10

11

EGRESOS

12

13

14

Cód.	Descripción	PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	TOTAL
0	REMUNERACIONES	5.456.592,00	0,00	253.667,00	5.710.259,00
1	SERVICIOS	13.345.583,00	3.300.000,00	2.000,00	16.647.583,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.500.000,00	1.000.000,00	0,00	2.500.000,00
3	INTERESES Y COMISIONES	0,00	0,00	0,00	0,00
4	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00
5	Bienes Duraderos	0,00	1.700.000,00	49.808.502,25	51.508.502,25
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.103.411,92	0,00	0,00	12.103.411,92
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00
8	AMORTIZACION	0,00	0,00	0,00	0,00
9	CUENTAS ESPECIALES	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	32.405.586,92	6.000.000,00	50.064.169,25	88.469.756,17



21

22

23

24

25

26

EGRESOS

27

Remuneraciones



₡5.710.259,00
6%

Servicios



₡16.647.583,00
19%

Materiales y Suministros



₡2.500.000,00
3%

Bienes Duraderos



₡51.508.502,25
58%

Transferencias



₡12.103.411,92
14%

28

29

30

31

32

33



1

DIETAS

2

3

4

Nº	Valor	Valor	Sesiones	Mensual	Anual
Regidores	Dieta actual	Dieta propuesta	Ordi-Extra		
5	8.000,00	8.000	76	253.200,00	3.040.000,00
5	4.000,00	4.000	76	126.600,00	1.520.000,00
3	4.000,00	4.000	76	75.960,00	912.000,00
3	2.000,00	2.000	76	37.980,00	456.000,00
TOTAL				493.740,00	5.928.000,00

5

Sin Cambios

6

7

8

9

10

11

12

DEUDAS

13

14

15

SERVICIO DE LA DEUDA

16

ENTIDAD PRESTATARIA	Nº OPERACIÓN	INTERESES (1)	AMORTIZACIÓN (2)	TOTAL	OBJETIVO DEL PRÉSTAMO	SALDO
		0,00	0,00	0,00		
		0,00	0,00	0,00		
		0,00	0,00	0,00		
		0,00	0,00	0,00		
		0,00	0,00	0,00		
		0,00	0,00	0,00		
		0,00	0,00	0,00		
		0,00	0,00	0,00		
		0,00	0,00	0,00		
		0,00	0,00	0,00		
		0,00	0,00	0,00		
		0,00	0,00	0,00		
		0,00	0,00	0,00		
		0,00	0,00	0,00		
		0,00	0,00	0,00		
TOTALES		0,00	0,00	0,00		

17

Sin Operaciones Crediticias

18

19

20

21

22

23

SALARIO ALCALDIA

24

SALARIO DEL ALCALDE/SA

De acuerdo al artículo 20 del Código Municipal (1)

Seleccione la metodología utilizada para el cálculo del salario del alcalde/sa	a) Salario mayor pagado
	Más la anualidad del periodo
Auditoria Interna 01/07/2021	PROPIUESTO
Salario Base	744.140,00
Anualidades	430.708,23
Restricción del ejercicio liberal de la profesión (2)	223.242,00
Carrera Profesional	0,00
Otros incentivos salariales	0,00
Total salario mayor pagado	1.398.090,23
más:	
10% del salario mayor pagado (según artículo 20 Código Municipal)	139.809,02
Salario base del Alcalde	1.537.899,26 (1)
Más:	
Restricción del ejercicio liberal de la profesión (2)	461.369,78 (2)
Total salario mensual	1.999.269,03



SALARIO DEL VICEALCALDE/SA

a) Con base en el 80% del salario base del Alcalde/sa	PROPIUESTO
Salario base del Vicealcalde/sa (Art.20 del Código Municipal)	1.230.319,40
Más:	
Restricción del ejercicio liberal de la profesión (2)	184.547,91
Total salario mensual	1.414.867,31

33

1

Origen y Aplicación de Recursos

Bienes Inmuebles



₡50.000.000,00

Programa	Act/Serv/ Grupo	Proyecto	APLICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA	Monto
I	01	Administración General 40%	19.500.000,00	
		Remuneraciones	5.154.417,00	
		Servicios	12.845.583,00	
		Materials y Suministros	1.500.000,00	
I	02	Auditoría Interna	500.000,00	
		Servicios	500.000,00	
I	04	Juntas de Educación 10%	5.000.000,00	
		Transferencias corrientes	5.000.000,00	
I	04	O.N.T. (0,5%)	250.000,00	
		Transferencias corrientes	250.000,00	
I	04	Junta Administrativa Registro Nacional (1,5%)	750.000,00	
		Transferencia corrientes	750.000,00	
I	04	Comité Cantonal de Deportes (3%)	4.774.626,77	
		Transferencia corrientes	2.623.122,70	
		Transferencia corrientes (I Extraordinario)	2.151.503,07	
I	04	CONAPDIS (0,50%)	795.770,96	
		Transferencia corrientes	437.187,12	
		Transferencia corrientes (I Extraordinario)	358.583,84	
III	05	1 Parques	18.429.603,27	
		Bienes Duraderos	18.429.603,27	
		Total	50.000.000,00	

Municipalidad de Rio Cuarto

2

Origen y Aplicación de Recursos

Licencias Comerciales



₡19.854.008,61

Programa	Act/Serv/ Grupo	Proyecto	APLICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA	Monto
II	10	Servicios sociales y complementarios	1.700.000,00	
		Bienes Duraderos	1.700.000,00	
II	17	Mantenimiento de edificios	1.300.000,00	
		Servicios	300.000,00	
		Materials y Suministros	1.000.000,00	
II	25	Protección del medio ambiente	2.802.857,39	
		Servicios	2.802.857,39	
III	05	1 Parques	14.051.151,22	
		Bienes Duraderos	14.051.151,22	
		Total	19.854.008,61	

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

Origen y Aplicación de Recursos

Timbres Municipales



₡5.377.537,47

Programa	Act/Serv/ Grupo	Proyecto	APLICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA	Monto
I	04	CONAGEBIO	73.015,78	
		Transferencias corrientes	73.015,78	
I	04	Fondo de Parques Nacionales	459.999,41	
		Transferencias Corrientes	459.999,41	
II	25	Protección del medio ambiente	197.142,61	
		Servicios	197.142,61	
III	05	1 Parques	4.391.712,67	
		Bienes Duraderos	4.391.712,67	
III	06	1 Dirección Técnica y Estudios	255.667,00	
		Total	5.377.537,47	

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

Origen y Aplicación de Recursos

Intereses Moratorios



₡12.936.035,09

Programa	Act/Serv/ Grupo	Proyecto	APLICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA	Monto
III	05	1 Parques	12.936.035,09	
		Bienes Duraderos	12.936.035,09	
		Total	12.936.035,09	

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

Municipalidad de Grecia



₡302.175,00

Programa	Act/Serv/ Grupo	Proyecto	APLICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA	Monto
I	01	Administración General	302.175,00	
		Remuneraciones	302.175,00	
		Total	302.175,00	

Municipalidad de Rio Cuarto

1 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños manifiesta que toda vez que el tema se
2 encuentra suficientemente discutido, se procede con la votación. –

3 CONSIDERANDO:

4 1. Que en oficio OF-AL-390-2021 firmado por el señor José Miguel Jiménez
5 Araya Alcalde de la Municipalidad de Río Cuarto, hacen remisión al Concejo
6 Municipal, la remisión del PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO II-2021, para ser
7 recibidos en la sesión extraordinaria N°97, a realizarse el jueves 02 de setiembre
8 del 2021 y solicita al Concejo Municipal considerar la dispensa de trámite de
9 Comisión para este presupuesto extraordinario II-21. --

10 2. Que en oficio OF-AL-391-2021 firmado por el señor José Miguel Jiménez
11 Araya Alcalde de la Municipalidad de Río Cuarto, donde convoca a sesión
12 extraordinaria N°97, que se llevará a cabo el jueves 02 de septiembre del 2021 a
13 las 6 pm de manera virtual mediante la plataforma Google-meet, con la siguiente
14 agenda a tratar: Asunto 1: Presupuesto Extraordinario II-2021, Asunto 2: Convenio
15 Marco de Cooperación Intermunicipal. –

16 3. Que en oficio OF-CO-077-2021 firmado por el Licenciado Andrés Miranda
17 Cambronero Contador Municipal a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto, donde
18 manifiesta que de acuerdo con la solicitud de Alcaldía se presenta la propuesta del
19 segundo presupuesto extraordinario del 2021, para que sea remitido a aprobación
20 por parte del Concejo Municipal, para una vez concretado elevarlo a la Contraloría
21 General de la Republica. A continuación, se detalla la lista de la información adjunta
22 con el nombre de los archivos respectivos:

23 1. Plan Operativo Anual del II Presupuesto Extraordinario 2021.

24 2. Sección de Ingresos 2021

25 3.1 Sección de Gastos 2021

26 3.2 Egresos Detallados 2021

27 4. Información Complementaria:

28 4.1 Detalle de origen y aplicación de recursos

29 4.2 Justificación de Ingresos 2021

30 Certificación de Tesorería CERT-TEMRC-003-2021.

31 Oficio de la Municipalidad de Grecia GP-AS-015-2021.

32 4.3 Justificación de Egresos 2021

33 4.4 Estructura Organizacional Recursos Humanos para el año 2021

- 1 4.5 Cálculo de salarios del Alcalde y Vicealcaldesa 2021
- 2 4.6 Adquisición de bienes y servicios 2021
- 3 4.7 Detalle de incentivos salariales 2021
- 4 4.8 Cuadro N°7 cálculos de las dietas a regidores 2021.
- 5 4.9 Cuadro N°8 contribuciones patronales 2021.
- 6 4.10 Cuadro N°4 Detalle de Deuda
- 7 4.11 Clasificador Económico
- 8 5. Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones.
- 10 6. Otros documentos, Número patronal N° 2-03014795871-001-001 de la Caja costarricense del Seguro Social (CCSS).

12 ACUERDO N° 03

13 Dar por recibido y Aprobar el Presupuesto Extraordinario N° II-2021, con su
14 respectivo Plan Anual Operativo y Aprobar el Presupuesto Extraordinario N° II-2021
15 con su respectivo Plan Anual Operativo de la Municipalidad de Río Cuarto, por un
16 monto de ₡88.469.756,17 (OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS
17 SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS COLONES CON
18 DIECISIETE CÉNTIMOS). **ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD Y**
19 DEFINITIVAMENTE APROBADO. --

20 ARTICULO IV. –

21 CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERMUNICIPAL

22 Se recibe el oficio el Convenio Marco de Cooperación Intermunicipal entre la
23 Municipalidad de San Carlos y la Municipalidad de Río Cuarto, que dice:

24 **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA**
25 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO. --**

26 Entre nosotros Alfredo Córdoba Soro, mayor, casado, portador de la cédula de
27 identidad número 203870132, vecino de Alajuela, San Carlos, en condición de
28 Alcalde y representante legal de la Municipalidad de San Carlos, cédula jurídica 3-
29 014-042074, según resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N° 1494-E11-
30 2020, autorizado por el Concejo Municipal para la firma de este acto mediante el
31 artículo N°00, acuerdo N°00 del acta n°00-2021 correspondiente a la sesión del 00
32 de xxxx de 2021; y José Miguel Jiménez Araya, mayor, soltero, portador de la

1 cédula de identidad 205750334, vecino de Río Cuarto de Alajuela, en condición de
2 Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Río Cuarto, cédula jurídica 3-
3 014-795871, según resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N° 1494-E11-
4 2020, autorizado por el Concejo Municipal para la firma de este acto mediante el
5 artículo N°00, acuerdo N°00 del acta n°00-2021 correspondiente a la sesión del 00
6 de xxxx de 2021; hemos convenido en celebrar el presente Convenio Marco de
7 Cooperación Institucional, según los siguientes términos y cláusulas:

8 PRIMERA: De conformidad a lo dispuesto en el Código Municipal, artículos 2, 4, 7,
9 y conexos, ambos Municipios, en condición de gobiernos locales, se encuentran
10 plenamente facultados para concertar acuerdos de cooperación con sus pares
11 dirigidos al mejor cumplimiento de sus fines, funciones y actividades en favor de los
12 habitantes y contribuyentes de sus respectivos cantones. --

13 SEGUNDA: Según el marco jurídico nacional, para el cumplimiento de sus fines es
14 loable que los gobiernos locales procuren la colaboración y unión de esfuerzos con
15 el objeto de generar la mayor cantidad de insumos y recursos dirigidos al
16 mejoramiento de las condiciones de vida y bienestar de los habitantes y usuarios de
17 los respectivos cantones. --

18 A los efectos reseñados, el artículo 9 del Código Municipal de forma expresa
19 dispone lo siguiente:

20 “Las municipalidades podrán pactar entre sí convenios cuya finalidad sea facilitar y
21 posibilitar el cumplimiento de sus objetivos, lograr una mayor eficacia y eficiencia en
22 sus acciones, así como para prestar servicios y construir obras regionales o
23 nacionales.” .--

24 TERCERA: Ambas partes acuerdan establecer un marco de cooperación mutua en
25 los distintos ámbitos propios de sus fines y competencias, incluyendo, entre otros
26 campos, la capacitación en gestión administrativa y operativa, apoyo técnico y
27 profesional con personal especializado en diversos campos para un mejor
28 cumplimiento de funciones, intercambio de conocimientos y experiencias de acción
29 local y comunal, realización de proyectos conjuntos de desarrollo en áreas de
30 interés común, impulso a acciones de mejoramiento institucional, incluyendo el
31 ámbito de administración de recursos humanos. --

1 CUARTA: Para la determinación de los planes y acciones específicas de
2 cooperación derivadas del presente convenio, los Alcaldes de ambas
3 Municipalidades realizarán la respectiva coordinación y concretarán las mismas
4 mediante el correspondiente intercambio de notas y cartas de entendimiento en las
5 que se establezcan los motivos, condiciones específicas, términos, plazos, las
6 prestaciones concretas, lugar de ejecución, departamentos internos responsables y
7 recursos a ser aportados por cada parte, entre otros aspectos propios de cada
8 actividad de cooperación. --

9 QUINTA: El presente convenio no crea relación financiera entre las partes. El
10 personal designado por cada una de las partes para la ejecución del presente
11 convenio continuará bajo la dirección y dependencia de la parte que pertenece, por
12 lo que no se crean relaciones de carácter laboral con las otras, a las que en ningún
13 caso se considerará como patrono. --

14 Lo que se constituye es un marco de cooperación interinstitucional entre entes
15 públicos municipales con aportes específicos para cada plan, proyecto o acción
16 conjunta establecida al efecto. --

17 SEXTA: Cualquier divergencia en la ejecución del presente acuerdo será ventilada
18 y resuelta directamente por los Alcaldes en condición de jerarcas administrativos.

19 SÉPTIMA: Cualquier modificación a los términos del presente convenio deberá ser
20 acordada por las partes mediante la celebración por escrito de la respectiva adenda
21 o anexo, el cual se considerará parte integral del presente convenio marco. --

22 OCTAVA: Para notificaciones se señalan los siguientes correos electrónicos:

- 23 • Municipalidad de San Carlos: alfredocs@munisc.go.cr
24 • Municipalidad de Río Cuarto: jjimenez@muniriocuarto.go.cr

25 En fe de lo anterior, firmamos por duplicado el día 00 de septiembre del 2021.

26 Alfredo Córdoba Soro. Alcalde Municipal San Carlos y José Miguel Jiménez Araya,
27 Alcalde Municipal Río Cuarto. --

28 Se recibe oficio CL-014-2021 firmado por la Licenciada Aurora Fallas Lara, Asesora
29 Legal a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto, que dice:

1 ASUNTO: CONSTANCIA DE LEGALIDAD DE CONVENIO MARCO DE
2 COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA
3 MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO. --

4 Por la presente, la suscrita María Aurora Fallas Lara, abogada, portadora del carné
5 profesional número 29546, en mi condición de Asesora Jurídica a.i. de la
6 Municipalidad de Río Cuarto hago constar que el texto del Convenio Marco De
7 Cooperación Entre la Municipalidad de San Carlos y la Municipalidad de Río Cuarto
8 se ajusta al ordenamiento jurídico vigente. Asimismo, se remite el texto del mismo
9 a este honorable Concejo Municipal. --

10 Considera esta Asesoría que la suscripción de dicho Convenio Marco de
11 Cooperación Intermunicipal conlleva un gran beneficio para el cantón y para la
12 Administración Municipal, esto al solventar aspectos como carencia de personal y
13 de herramientas operativas, así como, al proveer el mejoramiento institucional y
14 cantonal a través de capacitaciones, intercambio de conocimientos y la
15 retroalimentación de experiencias. El texto de este acuerdo es bastante general y el
16 contenido específico de cada proyecto, colaboración o ayuda se plasmará de
17 manera detallada a través de cartas de entendimiento suscritas por los jerarcas de
18 la alcaldía de cada Gobierno Local. A ello se le debe sumar la gran relevancia para
19 el óptimo funcionamiento administrativo y desarrollo cantonal. --

20 En virtud de lo anterior, se recomienda la dispensa de trámite de Comisión para el
21 Convenio Marco De Cooperación Entre la Municipalidad de San Carlos y la
22 Municipalidad de Río Cuarto, y por lo tanto sea este honorable Concejo Municipal
23 el acto de conocimiento del texto propuesto realice su análisis y valoración, así
24 como, se autorice al señor alcalde José Miguel Jiménez para que suscriba el
25 acuerdo intermunicipal aquí referido. –

26 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños, procede con la votación de la dispensa
27 de trámite de comisión, solicitada en el oficio CL-014-2021. –

28 **ACUERDO N° 04.**

29 Aprobar la dispensa de trámite de comisión el Convenio Marco de Cooperación
30 Institucional Entre La Municipalidad de San Carlos y la Municipalidad de Río Cuarto.

31 **ACUERDO TOMADO POR UNÁNIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. --**

1 El Alcalde Municipal José Miguel Jiménez manifiesta que, este es un convenio muy
2 general y por eso se solicita la dispensa de trámite, porque es un convenio muy
3 básico y definitivamente es un ganar ganar para Río Cuarto, como todos saben la
4 Municipalidad de San Carlos tiene una estructura organizacional y con mucho
5 equipo, con funcionarios, les manifestaron que si se hacia este convenio, ellos le
6 dan trámite rápido en el Concejo Municipal de San Carlos, es una municipalidad que
7 está con toda la disposición de ayudar a Río Cuarto, la Municipalidad de San Carlos
8 no pertenece a FEDOMA, por lo que no los cobija el Convenio Marco que tienen
9 con FEDOMA. –

10 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños, manifiesta que toda vez que el tema se
11 encuentra suficientemente discutido, procede con la votación. –

12 CONSIDERANDO:

13 1. Que la alcaldía municipal remitió por medio de correo electrónico a este
14 Concejo Municipal el texto del Convenio Marco de Cooperación Intermunicipal a
15 suscribirse entre las municipalidades de Río Cuarto y San Carlos, en fecha 31 de
16 agosto de 2021. –

17 2. Que el Código Municipal en el artículo 13 inciso e) manifiesta que son
18 atribuciones del Concejo Municipal Celebrar convenios, comprometer los fondos o
19 bienes y autorizar los egresos de la municipalidad, excepto los gastos fijos y la
20 adquisición de bienes y servicios que estén bajo la competencia del alcalde
21 municipal, según el reglamento que se emita, el cual deberá cumplir con los
22 principios de la Ley de Contratación Administrativa, No. 7494, de 2 de mayo de 1995
23 y su reglamento. –

24 3. Que en el oficio CL-014-2021, firmado por la Licenciada Aurora Fallas
25 Asesora Jurídica a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto, emite constancia de
26 legalidad del Convenio Marco de Cooperación Institucional Entre La Municipalidad
27 de San Carlos y la Municipalidad de Río Cuarto. –

28 4. Que en el oficio citado supra la Asesoría Legal recomienda la dispensa de
29 trámite del Convenio de Cooperación Intermunicipal referido anteriormente. Dentro
30 de las razones que expone se encuentran:

1 "Que la suscripción de dicho Convenio Marco de Cooperación Intermunicipal
2 conlleva un gran beneficio para el cantón y para la Administración Municipal, esto al
3 solventar aspectos como carencia de personal y de herramientas operativas, así
4 como, al proveer el mejoramiento institucional y cantonal a través de capacitaciones,
5 intercambio de conocimientos y la retroalimentación de experiencias. El texto de
6 este acuerdo es bastante general y el contenido específico de cada proyecto,
7 colaboración o ayuda se plasmará de manera detallada a través de cartas de
8 entendimiento suscritas por los jerarcas de la alcaldía de cada Gobierno Local. A
9 ello se le debe sumar la gran relevancia para el óptimo funcionamiento
10 administrativo y desarrollo cantonal."

11 **ACUERDO N° 05**

12 Aprobar el texto Convenio Marco de Cooperación Institucional Entre La
13 Municipalidad de San Carlos y la Municipalidad de Río Cuarto. Así como, autorizar
14 al señor Alcalde Municipal José Miguel Jiménez Araya para que suscriba el acuerdo
15 intermunicipal entre la Municipalidad de San Carlos y la Municipalidad de Río Cuarto
16 y las cartas de entendimiento que de este deriven. **ACUERDO TOMADO POR**
17 **UNÁNIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. --**

18

19 **AI SER LAS DIECINUEVE HORAS CON VEINTICUATRO MINUTOS, LA**
20 **SEÑORA PRESIDENTE MUNICIPAL MARCELA BOLAÑOS ALFARO DA POR**
21 **CONCLUIDA LA SESIÓN. --**

22

23

24 **Marcela Bolaños Alfaro**

Sonia Cascante Retana

25 **Presidenta Municipal**

Secretaria del Concejo Municipal A.I.

26

27

28 **José Miguel Jiménez Araya**

29 **Alcalde Municipal**